

ACTA NÚM. 003 APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación económica de las ofertas y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición e instalación de acondicionadores de aire en las diferentes dependencias del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-35-2023.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de acondicionadores de aire en las diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-35-2023, autorizados mediante Acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, en fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobados y constituidos en definitivos los informes preliminares de evaluación financiera, de credenciales y de las ofertas técnicas.
- ii. Realizada la notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-117-2024; GCC-118-2024; GCC-119-2024; GCC-120-2024 y GCC-121-2024 a los oferentes **VICTOR GARCIA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L.; ROMACA INDUSTRIAL, S.A.; LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.; SANTANA Y ROTHSCHILD DISTRIBUTION, S.R.L.** y **GUAVASERVICES, S.R.L.**
- iii. Realizado la apertura de la oferta económica “Sobre B”, en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, ante la notario público **Dra. Altagracia Libertad Leyba Acosta**, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios de la República Dominicana número dos nueve ocho seis (2986), quien

instrumentó el acto notarial número dos (2) de la fecha indicada, en donde consta que se dio apertura de las ofertas económicas (Sobre B) de los oferentes **VICTOR AIRE ACONDICIONADO, S.R.L.** y **LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El análisis de la propuesta económica, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual verifica que los oferentes **VICTOR GARCIA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L.**, presentó una oferta económica para el Lote 2 por el monto de **dos millones quinientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos dominicanos con 95/100 centavos (RD\$2,517,999.95)**; para el Lote 3 por un monto de **tres millones cuatrocientos seis mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$3,406,000.00)** y el Lote 4 por el monto de **dos millones ciento diez mil pesos dominicanos con 01/100 centavos (RD\$2,110,000.01)**, y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia. El oferente **LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.**, presentó una oferta económica para el Lote 2 por un monto de **dos millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos dominicanos con 93/100 centavos (RD\$2,767,481.93)**; para el Lote 3 por un monto de **tres millones cuatrocientos siete mil setenta y ocho pesos dominicanos con 25/100 centavos (RD\$3,407,078.25)**; para el Lote 4 por un monto de **dos millones trescientos sesenta mil trescientos sesenta y seis pesos dominicanos con 99/100 centavos (RD\$2,360,366.99)** y para el Lote 5 por un monto de **un millón seiscientos veinticuatro mil quinientos noventa y tres pesos dominicanos con 33/100 centavo (RD\$1,624,593.33)** y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia.
- b. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha primero (1ero) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **María E. Hernández; Rafael A. López y Ramón A. Vargas**, todos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen lo siguiente: “ (...) *Es por tanto que recomendamos adjudicar los Lotes de este proceso de la siguiente manera: Lote 2, 3 y 4 adjudicarlo a la empresa VICTOR GARCIA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L., Lote 5: adjudicarlo a la empresa LERMONT ENGINEERING, S.R.L.* ”.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Entiende que, según los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar a los oferentes **VICTOR GARCIA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L.** para los lotes 2, 3 y 4 por el monto total de **ocho millones treinta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos dominicanos con 96/100 centavos (RD\$8,033,999.96)** y **LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.** para el Lote 5 por el monto de **un millón seiscientos veinticuatro mil quinientos noventa y tres pesos dominicanos con 33/100 centavos (RD\$1,624,593.33)**, para la *adquisición e instalación de acondicionadores de aire en las diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-35-2023, ya que sus ofertas cumplen con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso y presentaron el menor precio.

- Que, luego de verificados los informes antes mencionados y el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados María E. Hernández; Rafael A. López y Ramón A. Vargas, todos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial constituido en definitivo, se pudo observar que ningunos de los oferentes fue habilitado para las ofertas presentadas en el lote 1, **por lo que procede declararlo desierto.**

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 31 de los pliegos de condiciones, para la adjudicación establece que *“La adjudicación será decidida por lotes a favor del o de los oferente(s) cuya(s) propuesta(s): **1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas y 2) presente el menor precio.**”*

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones”*.

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

Que el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

Que el Consejo del Poder Judicial debe garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación,

eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); el Acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); las notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-117-2024; GCC-118-2024; GCC-119-2024; GCC-120-2024 y GCC-121-2024; el acto notarial número dos (2), instrumentado por la notaria pública **Dra. Altagracia Libertad Leyba Acosta**, en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); el análisis de la propuesta económica, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha primero (1ero) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **María E. Hernández; Rafael A. López y Ramón A. Vargas**, todos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial. El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

SEGUNDO: APROBAR el análisis de la propuesta económica, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de acondicionadores de aire en las diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-35-2023.

TERCERO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha primero (1ero) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **María E. Hernández; Rafael A. López y Ramón A. Vargas**, todos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de acondicionadores de aire en las diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-35-2023.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de acondicionadores de aire en las diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-35-2023, en la forma siguiente:



Nombre del oferente	Lotes	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado c/ITBIS
VICTOR GARCIA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L. RNC 130-12094-3	2 LA VEGA, SANTIAGO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, SAMANÁ	Acondicionadores de aire para La Vega	31	RD\$2,517,999.95
		Acondicionadores de aire para Santiago		
		Acondicionadores de aire para San Francisco de Macorís		
		Acondicionadores de aire para Samaná		
	Total lote 2			RD\$2,517,999.95
	3 PUERTO PLATA	Acondicionadores de aire para Puerto Plata	4	RD\$3,406,000.00
	Total lote 3			RD\$3,406,000.00
	4 SAN PEDRO DE MACORÍS, LA ROMANA, HIGUEY, HATO MAYOR, EL SEIBO	Acondicionadores de aire para San Pedro de Macorís	26	RD\$2,110,000.01
		Acondicionadores de aire para La Romana		
		Acondicionadores de aire para Higüey		
Acondicionadores de aire para Hato Mayor				
Acondicionadores de aire para El Seibo				
Total lote 4			RD\$2,110,000.01	
Total lotes 2, 3 y 4			RD\$8,033,999.96	
LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L. RNC 1-31-88824-2	5 MONTECRISTI, VILLA VASQUEZ, GUAYUBIN, SANTIAGO RODRIGUEZ	Acondicionadores de aire para Montecristi	17	RD\$1,624,593.33
		Acondicionadores de aire para Villa Vásquez		
		Acondicionadores de aire para Guayubín		
		Acondicionadores de aire para Santiago Rodríguez		
Total lote 5			RD\$1,624,593.33	



Condiciones:

Tiempo de entrega:

El tiempo para la ejecución del servicio es: máximo treinta (30) días laborables a partir de emitida la orden de compra y entregado el primer pago que corresponde al veinte por ciento (20%) del avance.

Condición de pago:

Se tramitará el veinte por ciento (20%), avance luego de firmado el contrato y emitida la orden de compras, el ochenta por ciento (80%), después de la recepción conforme por la Dirección de Infraestructura Física.

QUINTO: DECLARAR desierto el lote 1 “Distrito Nacional”, para la *adquisición e instalación de acondicionadores de aire en las diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-35-2023, en virtud de que ningún oferente fue habilitado oferta para este lote.

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.